



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 059-2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 05 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º y 3º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;

Que, el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. Asimismo, los Artículos 25º y 26º de la norma antes señalada, expresa que las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional; siendo el Gerente General Regional el responsable administrativo del Gobierno Regional quien es nombrado junto con los Gerentes Regionales, por el Presidente Regional.

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional, mediante Ordenanza Regional Nº176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 09 de Octubre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF). Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1155-2014-GR CUSCOP/PR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que para la implementación de la Nueva Estructura Organizativa, mediante Resolución Gerencial General Nº 485-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco.

Que, con informe Nº 2091-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, y para la continuidad de las actividades administrativas, recomienda designar a los funcionarios y directivos del Gobierno Regional de Cusco, en los cargos estructurales del CAP vigente para asumir las funciones de los Órganos o Unidades Orgánica de la nueva estructura Orgánica, cargos que se encuentran vacantes, debidamente presupuestados y registrados.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, y el artículo único de la Ley Nº 30305;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a **ARTURO FERRO VASQUEZ** el Cargo de Confianza en la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al funcionario designado en el Artículo precedente el cumplimiento estricto de las funciones de Director de Programa Sectorial IV, de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO